

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-097

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*;
- Que la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*;
- Que el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente – investigador de la Universidad de las Artes, señala: *"Artículo 33.- El proceso inicia cuando se produce una vacante por creación de una nueva partida presupuestaria a partir del desdoblamiento de partidas de docentes jubilados o mediante incrementos presupuestarios. Se convoca al Concurso Público de Méritos y Oposición para ampliar la cobertura, para ello el OCAS solicitará a las carreras la necesidad de docentes en el campo o área de conocimiento que lo requieran, considerando la existencia de la vacante respectiva. El OCAS será el responsable de efectuar la distribución de las plazas vacantes, evaluar la necesidad de la unidad académica requirente, elaborar los perfiles y la conformación de una comisión que lleve a cabo el Concurso Público de Méritos y Oposición."*;
- Que mediante memorando No. UA-ST/CGEI-2019-017-M de 18 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica de la Comisión General de Evaluación Interna, suscrita por Javier Garcia, Director de Aseguramiento de la Calidad Educativa, Sara Tobar, Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica y William Herrera, Secretario Académico delegado por la Comisión Gestora, remitieron a la Comisión Gestora el informe de cumplimiento de estándares de profesorado de la Universidad de las Artes;

Que en sesión ordinaria No.009 realizada el 2 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, presentes, trataron y revisaron el informe de cumplimiento de estándares de profesorado de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

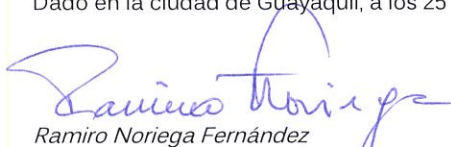
Artículo Primero. - Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 009 de 2 de octubre de 2019:

1. Acoger el informe de cumplimiento de estándares de profesorado Universidad de las Artes presentado por la Secretaría Técnica de la Comisión General de Evaluación Interna y convocar al segundo Concurso de Mérito y Oposición para docentes titulares de la Universidad de las Artes, ocupando las partidas que constan en el distributivo de agosto de 2019, otorgado por la Dirección de Talento Humano.
2. En aplicación del artículo 33 del Reglamento Interno de carrera y de escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes, delegar a la Secretaría Técnica de la Comisión General de Evaluación Interna para que solicite a las unidades académicas las necesidades de docentes y elabore una propuesta de perfiles que se presentará a la Comisión Gestora para aprobación.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión General de Evaluación Interna.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de octubre de 2019.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**